



DISCURSO De las razones, y fundamentos que tiene el Rey nuestro Sennor, y sus Consejeros para conocer por via de fuerza en las causas Ecclesiasticas, ^a y entre personas Ecclesiasticas. Y las razones fundamentales deste conocimiento. ^b Y para poder retener las Bullas Apostolicas de su Sanctidad en el Consejo Supremo, ^c y priuar de las temporalidades a los Ecclesiasticos rebeldes ^d sin que en estos casos se incurra en la censura de la Bulla in cœna Domini, ^e ni se contrauenga al decreto del sancto Concilio Tridentino, ^f ni a la decision de la sacra Rota. ^g Y que esta misma costubre de Espanna se guarde, y platique en todos los Reynos, y prouincias de la Christiandad: ^h sin que obste la contraria opinion del padre Azor de la Compania de Iesus, ⁱ a la qual se responde, y se refieren algunas limitaciones ^k en que no ha lugar este conocimiento.

a Numé-
ro 26.

b Numé-
ro 22.

c Numer.
58. & 87.

d Nu. 46.

e Nu. 92.

f Nu. 93.

g Nu. 95.

h Nu. 96.

i Nu. 99.

k Nu. 98.

Compuesto por el Licenciado Geronimo de Zevallos Regidor de lo Imperial ciudad de Toledo, en banco, y asiento de los Caualleros. Dirigido al Rey Catholico Phelippe III. nuestro sennor. Debaxo de la correccion de la sancta madre Iglesia Catholica Romana, y de su Vicario, y Pontifice Maximo.

IV. Tom.